



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 039 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 FEB 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en adelante la Ley y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y ejecución de obras por parte del Estado, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 24 de la Ley, establece que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el Artículo 27° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con la finalidad de desconcentrar las facultades del Titular de la Entidad, resulta necesario delegar a favor de la Gerencia General Regional la facultad de designar a los miembros del Comité Especial, sean estos Permanentes o Ad Hoc, para los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año fiscal 2013;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional Huancavelica – Sede Central, la facultad de **DESIGNAR** a los miembros del **Comité Especial**, sean estos Permanentes o Ad Hoc, para los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año fiscal 2013.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL